



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1161 - - - - (19 de julio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018 y la Resolución de encargo No. 1058 de julio 9 de 2019.

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2, literales F y G del artículo No. 16 del Consejo Directivo de la Entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100 con fecha 08 de febrero de 2019, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas.

Que la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que mediante resolución No. 242 de marzo 18 de 2019, que dio alcance a los numerales primero y segundo de la parte resolutoria de la Resolución No. 98 con fecha 08 de febrero de 2019, «Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes», con el fin de incluir la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO en el grupo que hace parte de los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Que el 18 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificador No. 1 a los términos de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO, en el cual se modifican parcialmente los apartados *Información básica* y *Perfil específico del participante* del proceso en mención.

Que el 30 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1161 - - -
(19 de julio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO.

Que el 20 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de mayo.

Que el 27 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que:

Para la Categoría A: REDES Y PLATAFORMAS DE CIRCULACIÓN DE FOLCLOR NACIONAL Y O INTERNACIONAL, las dos (2) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría B: FESTIVALES, PLATAFORMAS Y O ENCUENTROS DE DANZAS DEL MUNDO, de las seis (6) propuestas inscritas, cuatro (4) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante Resolución No. 919 de junio 19 de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Diana Carolina Palacio Vásquez, Nubia Leonor Flórez Forero y Juan Carlos Adrianzén Rodríguez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas en cada una de las categorías de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría A: Redes y Plataformas de Circulación de Folclor Nacional y/o Internacional

CRITERIO	PUNTAJE
Ensamblaje escénico de las propuestas artísticas de las agrupaciones participantes de la propuesta (iluminación, sonido y puesta en escena).	25
Calidad de la propuesta artística: Curaduría de la programación artística postulada para la función.	35
Viabilidad de la propuesta (organización, presupuesto, co-financiación, promoción y público objetivo).	25
Trayectoria del participante en la organización de actividades en red.	15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1161 - - - -
(19 de julio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría B: Festivales, Plataformas y/o Encuentros de Danzas del Mundo

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez y calidad artística del proyecto presentado (coherencia y pertinencia del proyecto entre todos los componentes y actividades del proyecto que presenta y calidad artística de la parrilla de programación).	35
Aporte al impacto artístico en la apropiación de manifestaciones dancísticas del mundo en la ciudad de Bogotá. (fomento artístico, apropiación, generación de oportunidades).	15
Viabilidad de la propuesta (organización, presupuesto, cronograma, co-financiación, promoción, divulgación y público objetivo).	25
Trayectoria del participante en la organización de festivales, encuentros y/o muestras de danza en la ciudad de Bogotá. (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados).	25

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 02 de julio del 2019, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1334
Objeto	BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	08 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1161 - - - -
(19 de julio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría A: Redes y Plataformas de Circulación de Folclor Nacional y/o Internacional

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1134-1-001	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGIA ESARTEC	ESPECTÁCULO CIERRE 3ª VERSIÓN NOCHES DEL FOLCLOR COLOMBIANO, "UN ESPACIO NUEVO PARA LA CIUDAD"	AURORA VARGAS RODRIGUEZ	NIT. 830124846-8	79,00	Una función en el Teatro Mayor Julio Mario Santodomingo y el 100% de la boletería para la red y plataforma de folclor nacional y/o internacional

Categoría B: Festivales, Plataformas y/o Encuentros de Danzas del Mundo

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1134-2-003	AGRUPACIÓN	SUBA DE ANTAÑO	IX FESTIVAL PATRIMONIAL SUBA DE ANTAÑO "GIRANDO POR EL MUNDO"	NUBIA JEANNETTE MORALES CARDENAS	C.C. 51.937.241	86,67	\$ 10.000.000
1134-2-006	PERSONA JURÍDICA	AWALIM ACADEMIA DE DANZA SAS	FESTIVAL OASIS 2019	INGRID SARMIENTO VELASCO	NIT. 900905684-7	82,33	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda otorgar los estímulos no pecuniarios de formación y cualificación en elementos característicos de la puesta en escena para el fortalecimiento de su propuesta, así como se recomienda designar como suplentes a las siguientes propuestas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1161 - - -
(19 de julio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría
1134-1-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION DANZA LIBRE BOGOTA	GALA FOLKLORED 2019	BILLY JOHN CUISMAN MORENO	NIT. 901031045-2	71,67	Categoría A: Redes y Plataformas de Circulación de Folclor Nacional y/o Internacional
1134-2-004	PERSONA JURÍDICA	ILE DANZA S.A.S	QUINTO FESTIVAL DE CASINO - CASINEA 2019	NIDIA MILENA MORENO BRICEÑO	NIT. 900788771-7	74,33	Categoría B: Festivales, Plataformas y/o Encuentros de Danzas del Mundo

ARTÍCULO 2°: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total de la beca, posterior a la publicación del acta de seleccionados y previo al cumplimiento en la entrega de la documentación requerida para tal efecto y, adicionalmente un informe de avance que contenga: Entrega de programación de la parrilla de programación artística, confirmada en un setenta por ciento (70%) a través de certificaciones de participación de las agrupaciones invitadas y cronograma de ejecución de actividades ajustado, Ajustes al presupuesto en caso que se requieran. Estos ajustes al presupuesto serán revisados y aprobados por la gerencia de danza conforme a la propuesta enviada y ganadora del estímulo. Un segundo y último desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la beca, previa entrega del informe final de ejecución en el formato que el IDARTES determine para tal fin y que contenga: Una breve evaluación de la gestión que contengan las fortalezas y debilidades encontradas en el proceso de realización de la propuesta, Un informe cuantitativo que permita reconocer el impacto del proyecto (número de artistas, número de público asistente, número de escenarios y actividades, entre otros) que sean insumo de planeación para su siguiente versión, Evidencia fotográficas y de video de la producción del festival, encuentro y/o muestra ganadora, Un informe final de gastos, que sustenten la inversión de los recursos entregados correspondientes al 100% de los aportes del Idartes, Consolidado de todas las piezas de difusión y promoción para el desarrollo del proyecto. Los desembolsos se realizarán una vez se expida la aprobación por parte del área misional responsable y en consonancia con la programación de pagos a cargo del Idartes.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1161 - - - -
(19 de julio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del (los) lugar(es) donde ejecutarán sus propuestas.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 13 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1161 - - - -
(19 de julio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A REDES Y/O FESTIVALES DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y/O DEL MUNDO, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 19 de julio de 2019

ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

LINA MARIA GAVIRIA
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias